

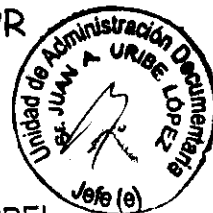


Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0358 - 2012 - GORE-ICA/PR

Ica, **14 AGO. 2012**



Visto, el Oficio N° 1635-2012-GORE-ICA-DREI-UGECH/D, de fecha 02 de Agosto del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0616-2011-GORE-ICA/PR de fecha 20 de Diciembre del 2011 en su artículo primero se resuelve aprobar la cantidad de Once Millones Seiscientos Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 99/100 Nuevos Soles (S/.11,607,698.99) monto pendiente de pago a favor de los servidores activo y cesante de las Direcciones Regionales de Educación y Salud, a quienes el **Órgano Jurisdiccional** ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, como consecuencia de la revisión de la referida resolución por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha identificado determinados aspectos que constituyen "errores materiales" de parte de la Dirección Regional de Educación, UGEL- CHINCHA, que incluyó en la relación del DU 037-94 a personal beneficiario de pensiones judiciales alimentarias;

Que, mediante el documento del visto la Directora de la UGEL Chincha informa que mediante Oficio N° 1849-2011-ME-GORE-ICA-DREI-UGELCH/D remitió la relación de beneficiarios de DU 037-94 que cuentan con Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada, incluyendo erróneamente la relación del personal beneficiario de pensiones judiciales alimenticias, por lo que está remitiendo la información corregida a fin que se modifique los numerales 16,17 y 18 del "formato de personal beneficiario del DU 037-94" que se encuentra incluido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0616-2011-GORE-ICA/PR;

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; motivo por el cual resulta pertinente efectuar la rectificación de la indicada Resolución;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



SE RESUELVE:

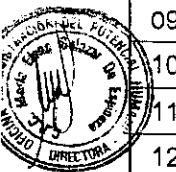
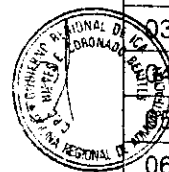
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo el artículo Primero, el Formato del personal Beneficiario del DU 037-94 que cuentan con Sentencia Judicial de la UGEL - Chincha, el Artículo Segundo y el Resumen de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0616-2011-GORE-ICA/PR de fecha 20 de Diciembre del 2011 que indicaba la cantidad de Once Millones Seiscientos Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 99/100 Nuevos Soles (**S/.11,607,698.99**) los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- "Aprobar, la cantidad de Once Millones Quinientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 02/100 Nuevos Soles (**S/.11,591,424.02**), monto pendiente de pago a favor de los servidores activo y cesante de las Direcciones Regionales de Educación y Salud, a quienes el Órgano Jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94-de acuerdo al siguiente detalle:

(Cálculo al 31 de Diciembre del 2007)

**FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94
CON SENTENCIA JUDICIAL DE LA UGEL - CHINCHA**

	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Activo (1) Pensionista (2)	MONTO RECONOCIDO
01	TASAYCO	PACHAS	EUGENIO	2	23,628.00
02	SOTELO	APOLAYA	ALBERTO	2	42,043.44
03	MEDRANO	MEDINA	HUGO	2	24,000.00
	CHUMBIAUCA	APOLAYA	HECTOR SIMON	2	24,334.38
	CABRERA	FLORES	JORGE SANTIAGO	2	22,726.44
06	FLORES	DE LA CRUZ	ROBERTO	2	21,922.56
07	SANTIAGO	MARTINEZ	JUAN GERVAICIO	2	26,136.00
08	DE LA CRUZ	CASTILLON	MELQUIADES	2	20,151.78
09	FAJARDO	BERNAOLA	PEDRO DE LA CRUZ	2	42,244.53
10	SARAVIA	ALMEYDA	OSCAR	2	53,460.00
11	SOTO	BONIFACIO	JULIO DESIDERIO	2	26,640.90
12	TORRES	MARTINEZ	HECTOR VIDAL	2	22,720.50
13	ZUÑIGA	EURIBE	JULIO MAXIMO	2	38,619.94
14	AURIS	CUBA	MAXIMILIANO	2	24,552.00
15	MARTINEZ	SAAVEDRA	FRANCISCO	2	50,160.00
TOTAL					463,892.47





Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0358 - 2012 - GORE-ICA/PR

ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR, como sustento del monto total señalado en el artículo Primero el Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94 que forma parte de la presente Resolución".

RESUMEN		
Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO
01	RED SALUD ICA	2,207,712.76
02	UNIDAD EJECUTORA 402 SALUD PALPA NASCA	2,133,227.26
03	HOSPITAL "SAN JOSÉ" - CHINCHA	4,892,917.71
04	HOSPITAL "SAN JUAN DE DIOS" - PISCO	938,214.30
05	HOSPITAL REGIONAL	50,657.01
06	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	99,651.00
07	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	635,056.99
08	UGEL CHINCHA	518,387.47
09	UGEL PISCO	115,599.61
TOTAL		11,591,424.02



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistentes los montos de los demás formatos del personal beneficiario del D.U 037-94 que cuentan con Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada que se encuentran incluidos en la Resolución materia de rectificación de fecha 20 de Diciembre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- COPIA de la presente Resolución será remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Alfonso Navarro Cabanillas
ALFONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL